

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 9 DE MARZO DE 1985

NÚM. 58

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

*RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarías habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

## SECRETARIAS HABILITADAS

## Provincia de León

Ayuntamiento de Barjas.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Madrid, 15 de enero de 1985.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 53 del día 2 de marzo de 1985. 1614

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 21 de febrero de 1985 por la que se fijan las bases generales para el establecimiento de Convenios de Colaboración del Instituto Nacional de Empleo con Organismos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Organismos autónomos administrativos y Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.*

Ilustrísimos señores:

La experiencia y resultados obtenidos durante los años 1982, 1983 y 1984, en la ocupación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios en base a los Convenios de Colaboración acordados por el Instituto Nacional de Empleo con Organismos públicos, por un lado, y los criterios que se establecen en el art. 7.º del Acuerdo Económico y Social, por otro, hacen necesario dictar una norma que fije las bases generales y el marco para el establecimiento de Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y los Organismos de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, los Organismos autó-

nomos administrativos y los Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Al objeto de posibilitar el establecimiento de Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Administraciones Públicas se fijan las siguientes

## BASES

Primera.—*Colaboración con las Administraciones Públicas.*

1. El Instituto Nacional de Empleo podrá establecer Convenios de Colaboración para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados con los órganos de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, Organismos autónomos administrativos, Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros, dentro del marco presupuestario disponible por el Instituto Nacional de Empleo para este fin.

2. Las Administraciones Públicas con las que se establezcan Convenios de Colaboración deberán:

- Tener capacidad técnica de gestión, así como posibilidades de contratar a un elevado número de trabajadores.
- Permitir una diversificación de la contratación de trabajadores por sectores económicos o zonas geográficas.
- Tener dotación presupuestaria para completar la aportación del Instituto Nacional de Empleo hasta el coste total de la obra o servicio.

Segunda.—*De los Convenios con Administraciones Públicas.*

Cuando por parte del Instituto Nacional de Empleo o por alguno de los Entes incluidos en los grupos citados en la base primera, se proponga el establecimiento de un Convenio de Colaboración, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base tercera, se procederá a la elaboración de un documento adicional a esta Orden, que contendrá las bases específicas de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Entidad de que se trate. Este documento, enmarcado y supeditado a lo establecido en la presente Orden, será el Convenio con la Entidad en concreto.

En el Convenio se hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Aportaciones económicas del Instituto Nacional de Empleo y del Ente para ejecución de obras y servicios dentro del Convenio.
- Tipología de las obras y servicios a realizar.
- Acciones de Formación Profesional a desarrollar.
- Plazos de presentación de memorias y/o proyectos.
- Modalidades de contratación o adscripción.

f) Constitución de la Comisión Mixta Instituto Nacional de Empleo-Ente Colaborador.

Tercera.—*Requisitos y criterios para la selección de las obras y servicios.*

1. Las obras y servicios a realizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean de la competencia de la Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Empleo.

b) Que sean ejecutados en régimen de administración directa por dicha Entidad, o por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio sea del 75 por 100, en los casos de ejecución por administración directa, y del 50 por 100 de las nuevas contrataciones en el caso de adjudicación a una Empresa.

d) Que las obras y servicios se puedan ejecutar dentro de los plazos fijados en el Convenio específico establecido con la Entidad correspondiente.

e) Que en caso de que las obras o servicios sean ejecutadas en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional, sean realizadas preferentemente en periodos de bajo nivel de contratación, al menos en los sectores de actividad y ocupación afectados por el ciclo.

2. De entre las obras y servicios que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta base tercera, se hará una selección al objeto de otorgarles las correspondientes subvenciones, dando preferencia a aquéllos:

a) Cuyo interés general y social sea mayor.

b) Cuya realización permita y apoye la creación permanente de puestos de trabajo.

c) Cuya ejecución favorezca la formación y práctica profesional de los trabajadores contratados.

d) Que, sin constituir objeto habitual de la actividad de la Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Empleo, merezcan ser abordados en función de las condiciones del mercado de trabajo en el ámbito geográfico de la Entidad.

Cuarta.—*Requisitos y criterios para la selección de los trabajadores.*

1. Los trabajadores que sean contratados para la realización de estas obras o servicios y por los cuales aporte subvención el Instituto Nacional de Empleo a la Entidad Colaboradora, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser desempleados.

b) Estar inscritos como tales en las Oficinas de Empleo.

2. Los criterios para la selección de los trabajadores objeto de contratación serán los siguientes:

a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

b) Superior antigüedad en la inscripción en la Oficina de Empleo como demandante de empleo.

c) Mayores responsabilidades familiares dependientes del trabajador.

3. La Comisión Mixta correspondiente aplicará y valorará estos criterios teniendo en cuenta la problemática de desempleo existente.

Quinta.—*Financiación de las obras y servicios.*

1. En cada uno de los Convenios específicos que se firmen, el Instituto Nacional de Empleo fijará su aportación económica, entendida siempre como máxima, para la ejecución de obras y servicios afectados al Convenio correspondiente.

La aportación económica del Instituto Nacional de Empleo en cada Convenio se destinará a subvencionar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, de los trabajadores desempleados que, reuniendo los requisitos establecidos en la base cuarta, se contraten para la ejecución de obras y servicios aprobados por la Comisión Mixta del correspon-

diente Convenio. También podrá destinarse a financiar acciones de formación profesional cuando éstas se incluyan en el Convenio específico. Asimismo, la subvención del Instituto Nacional de Empleo podrá destinarse a financiar las diferencias económicas entre las prestaciones y la base del cálculo de las mismas, las cuotas de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores perceptores de prestaciones económicas que se adscriban a trabajos de colaboración social, como mínimo.

2. La propuesta para la aprobación de cada obra o servicio vendrá acompañada de:

a) Una memoria en la que se recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

—Determinación concreta de la obra o servicio correspondiente.

—Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

—Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleo, y tanto por ciento que representa sobre el total de trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

—Coste total presupuestado de la obra o servicio.

—Coste total presupuestado de la mano de obra.

—Coste total presupuestado de mano de obra de trabajadores desempleados.

—Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

—Subvención que se solicita del Instituto Nacional de Empleo.

—Estimación de los puestos de trabajo que previsiblemente se generarán una vez realizadas las obras o servicios.

—Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

—Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

—Referencia a la presente Orden, por la que se solicita la financiación de la mano de obra.

b) Informe de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo sobre la conveniencia de la realización de la obra o servicio propuesto.

3. Aprobadas las obras objeto de subvención por la Comisión Mixta correspondiente, se remitirán copias de las memorias aprobadas a la Entidad Colaboradora y a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo afectadas por las obras o servicios a ejecutar. En poder de la Secretaría de la Comisión Mixta quedará el original de la memoria aprobada.

Sexta.—*Otorgamiento y aplicación de las subvenciones.*

En base al acta levantado por la Comisión Mixta correspondiente sobre aprobación de obras y servicios, el Director general del Instituto Nacional de Empleo otorgará las cantidades que correspondan a las memorias aprobadas, ordenando las transferencias de estos fondos con destino a la Entidad Colaboradora, en cuyo presupuesto generará crédito en los conceptos presupuestarios a los que han de imputarse estas subvenciones.

El ejercicio de la función interventora respecto a las cantidades objeto de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Recibidos los fondos por la Entidad Colaboradora, ésta remitirá a la Secretaría de la Comisión Mixta certificación de recepción de los mismos en la que se indiquen las partidas presupuestarias en las que han generado crédito dentro del presupuesto de la Entidad receptora.

Las cantidades que, según los informes de seguimiento y control de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo o de la Comisión Mixta correspondientes, no hayan sido aplicadas total o parcialmente a la obra o servicio para el que fueron asignadas, correspondan a obras

o servicios que no se ajusten a lo establecido o presenten irregularidades, serán deducidas de las cantidades pendientes de transferir.

Si, una vez otorgada la subvención, surgieran modificaciones en el proyecto inicial de la obra o servicio, que exigieran alterar las cifras presupuestadas para costes de contrataciones o adscripciones de trabajadores desempleados, se podrá autorizar, a solicitud de la Entidad Colaboradora, un aumento o reducción del importe de la subvención otorgada, previo informe favorable de la Comisión Mixta, siempre que respeten los porcentajes fijados en el apartado c) punto 1 de la base tercera de la presente Orden.

#### Séptima.—Selección de contratación de los trabajadores.

1. La Entidad Colaboradora comunicará a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo donde vayan a ejecutarse las obras o servicios el comienzo de los mismos, y solicitará de la Oficina de Empleo correspondiente los trabajadores necesarios por medio de oferta genérica con quince días de antelación, al menos, al inicio de la obra o servicio. Excepcionalmente, y en los casos en que la naturaleza de la obra o servicio lo justifique, la oferta para la contratación de personal técnico desempleado podrá hacerse nominativa, previa autorización de la Comisión Mixta correspondiente. En ningún caso el número de trabajadores desempleados solicitados mediante oferta nominativa podrá exceder del 20 por 100 del total de trabajadores desempleados a contratar en cada obra o servicio.

2. La Oficina de Empleo receptora de las ofertas de empleo procederá a seleccionar a los trabajadores teniendo en cuenta los requisitos y criterios fijados en la base cuarta de la presente Orden.

3. El Ente Colaborador contratará a los trabajadores seleccionados por las modalidades de "para obra o servicio determinado", "contratación temporal", "en formación", "prácticas" o "a tiempo parcial", siempre que la duración del contrato no sobrepase los plazos fijados en el Convenio específico firmado. En los trabajos de colaboración social los trabajadores se adscribirán a la obra o servicio de acuerdo con la legislación vigente.

4. Los salarios de los trabajadores se ajustarán a los estipulados en el correspondiente Convenio Colectivo vigente al día de presentación de las memorias por el Ente Colaborador.

#### Octava.—Seguimiento y control.

1. Las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, así como la Entidad Colaboradora correspondiente, controlarán en cada momento el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y lo que se determine específicamente en cada Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, informando a la Comisión Ejecutiva Nacional del Instituto Nacional de Empleo, al menos trimestralmente, de las transferencias de fondos, contrataciones efectuadas y obras adjudicadas como consecuencia de estos Convenios.

2. El Ente Colaborador comunicará la finalización de la obra o servicio, en el plazo de un mes, a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, mediante la correspondiente certificación de fin de obra o servicio acompañada de las copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores desempleados contratados y de los documentos acreditativos de su cotización a la Seguridad Social. Igualmente el Ente Colaborador aportará cuantas documentaciones se le requiera para justificación de las subvenciones otorgadas o para control de la ejecución de las obras o servicios.

3. El incumplimiento en alguna obra o servicio de lo establecido en la presente Orden, podrá originar a la vista de la naturaleza, alcance y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades que hubiera recibido con los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y, en su caso, en el Reglamento General de Recaudación.

#### Novena.—Formación Profesional.

El Instituto Nacional de Empleo facilitará la Formación Profesional de los trabajadores desempleados contratados para la realización de las obras o servicios en aquellos casos en que lo solicite la Entidad Colaboradora, y disponga de medios para ello el Instituto Nacional de Empleo.

#### Décima.—Comisiones Mixtas de los Convenios.

Para la selección de obras y servicios, aprobación de las memorias, control y seguimiento de cada Convenio, así como para la resolución de dudas que puedan surgir en la interpretación de la presente Orden y de los distintos Convenios, se creará la correspondiente Comisión Mixta con las siguientes características:

a) Se creará una Comisión Mixta por cada Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Empleo y una Entidad Colaboradora.

b) Su composición será paritaria, estando integrada por tres representantes del Instituto Nacional de Empleo y tres del Ente Colaborador.

c) La presidirá un representante del Instituto Nacional de Empleo con voto de calidad. En el caso de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Empleo, ostentará la presidencia el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

d) La Secretaría de la Comisión recaerá en un representante del Instituto Nacional de Empleo.

Además de los representantes con voto podrán asistir a las reuniones de la Comisión los distintos expertos que por cada Ente se crean necesarios.

Cuando el tipo de colaboración o las especiales circunstancias de algún Convenio lo aconsejen podrá variarse la composición de la Comisión Mixta, previo acuerdo de los firmantes del mismo.

Undécima.—Por los Entes firmantes de cada Convenio se darán instrucciones a las Direcciones Provinciales o Unidades responsables de la ejecución del mismo, al objeto de que se dé publicidad para general conocimiento, de las realizaciones llevadas a cabo al amparo de aquél.

Duodécima.—Una vez finalizado el ejercicio presupuestario, el Ente Colaborador elaborará y entregará al Instituto Nacional de Empleo un informe detallado de las obras o servicios realizados, así como de la tipología de los contratos o adscripciones de trabajadores que han participado en su realización.

Decimotercera.—Los Convenios que contemplen obras o servicios a desarrollar en las Comunidades Autónomas afectadas por el Plan de Empleo Rural o el que reglamentariamente le sustituya, estarán supeditados a la normativa existente sobre el mismo, en lo relativo a determinación, localización y selección de las obras o servicios, selección de los trabajadores, duración de los contratos y otros aspectos contenidos en la normativa del Plan de Empleo Rural, que afecten al desarrollo de los Convenios específicos establecidos.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo a desarrollar las normas de procedimiento y tramitación de las subvenciones que dispone la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 21 de febrero de 1985.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de Empleo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 49 del día 26 de febrero de 1985. 1619

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984 acordó instruir expediente de cambio de calificación jurídica para afectar al uso público destinado a camino, una franja de terreno de 5 m. de ancho, que supondrían 1.030 m<sup>2</sup>. situados a lo largo de un lindero de las fincas números 17 y 18, propiedad de la Diputación Provincial en Fuentesnuevas, anunciando información pública por plazo de un mes para el cambio de calificación jurídica indicado. El expediente de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Diputación Provincial.

León, 1 de febrero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1685

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: 2.358-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Propietarios Urbanización "Las Pradillas", en San Feliz de Torío.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Feliz de Torío (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización Las Pradillas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. (LA-54), aisladores de vidrio ARVI-32 y E-70/127 en cadenas de dos elementos y una torre metálica MADE Acacia (apoyo de derivación) y pórtico de hormigón armado (para el centro de transformación), derivada de la línea de Iberduero, S.A. con 120 m. de longitud, cruzando la carretera de León-Collanzo por el Km. 9/200 y el ferrocarril de FEVE y línea eléctrica y telefónica del mismo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA. tensiones 20 kV/230-220 V. que se instalará en la Urbanización "Las Pradillas" en San Feliz de Torío, completándose la instalación con una red de distribución en

baja tensión aérea trifásica, suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×95+1×54,6 mm<sup>2</sup>. y secciones inferiores apoyada en postes de hormigón armado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.741.849 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1561 León, 25 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis. 1685

Núm. 1252.—2.967 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-2.357 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Maderas Oblanca, S.A., con domicilio en San Andrés del Rabanedo, Las Carrizas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabalter, paraje Las Pradillas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de aserradero de maderas y fabricación de envases.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 13,2 kV (20 kV), con conductores de aluminio tipo DV-12/20 kV. de 1×50 mm<sup>2</sup>, en zanja de un metro de profundidad, con entronque en el apoyo n.º 16 de la línea de Iberduero, S.A. y 150 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 200 kVA, tensiones 13,2 kV/230 V. y elementos de protección y maniobra, estando prevista la modificación del C.T. para adaptarlo en su momento a la tensión de 20 kV. quedando ubicado el C.T. en terrenos del aserradero de maderas y Fca. de embalaje sita en las proximidades de la CC-623 en el paraje "Las Pradillas" en Villabalter (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.509.850 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se

formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1558 Núm. 1249.—2.580 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 2.288 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 10 kV. y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Expo Internacional, S. A., con domicilio en Riego de la Vega, carretera de Madrid-Coruña, Km. 311.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riego de la Vega, CN-VI, Km. 311.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la sociedad.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10/15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, y Arvi, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas rectas, con entronque en el apoyo núm. 17 de la línea de Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., La Bañeza-Riego de la Vega y 153 metros de recorrido, cruzando la CN-VI Madrid-Coruña, por el km. 311 y línea telefónica de la C. T. N. E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 10/15 kV/380-220 V. que se instalará en la margen izquierda del Km. 311 de la CN-VI en el término de Riego de la Vega (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 936.303 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1621 Núm. 1295.—2.666 ptas.

## Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés

### EDICTO

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector-Administrador de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 25 de febrero de 1985 se dictó resolución del expediente n.º 53/84, por infracción administrativa de contrabando, en la que se acordó:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio.

2.º—Declarar responsable de la misma a don Daniel Alonso Alonso, con D.N.I. n.º 10.032.797.

3.º—Imponerle la multa de 511.250 pesetas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario y no del vehículo por pertenecer a tercero que no ha tenido participación en los hechos.

5.º—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de 15 días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5%. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Dado en Avilés, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Inspector-Administrador, Juan José Cobeño Monteagudo.

1515

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: 1.—Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, aprobó el Presupuesto Ordinario para 1985, en el que se incluyen los Servicios Municipalizados de Aguas y Funerario/Cementerio, con el siguiente Resumen por Capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Capítulo I	...	957.595.000
" II	...	192.200.000
" III	...	1.085.247.500
" IV	...	1.070.000.000
" V	...	30.201.500
" VI	...	1.000.000
" VIII	...	4.000.000
Total	...	3.340.244.000

GASTOS		Pesetas
Capítulo I	...	1.537.430.922
" II	...	1.301.131.425
" III	...	160.214.587
" IV	...	77.525.000
" VII	...	188.909.099
" VIII	...	8.000.000
" IX	...	67.032.967
Total	...	3.340.244.000

2.—Que en la misma sesión fue aprobado el Presupuesto de Inversiones para 1985, con el siguiente Resumen por Capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Capítulo III	...	50.095.586
" VI	...	250.000.000
" VII	...	215.909.099
" IX	...	342.688.010
Total	...	858.692.695

GASTOS		Pesetas
Capítulo VII	...	858.692.695
Total	...	858.692.695

3.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ambos Presupuestos se exponen al público por quince días hábiles en las dependencias de Intervención de esta Casa Consistorial, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones u observaciones que se formularen.

4.—Que de no formularse reclamaciones, la aprobación de ambos Presupuestos, recaída en 26 de febrero de 1985, se entenderá definitiva.

León, 27 de febrero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
1624 Núm. 1297.—3.010 ptas.

\*\*

### RECAUDACION MUNICIPAL

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-adminis-

trativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto.

Concepto: Impuesto sobre solares y tributo sobre terrenos sin vallar.

Ejercicios 1981-1982-1983-1984

CONTRIBUYENTES	Importe	CONTRIBUYENTES	Importe
Alonso Cordero Isabel	464	Fernández del Blanco Gertrudis	13.994
Alonso García Benita	968	Fernández de Celis M. <sup>a</sup> Luisa	10.185
Alonso García Eusebia	2.600	Fdez-Crespo Riego Pilar	19.164
Alonso Gtrrez María	212	Fernández Cuesta José	621
Alonso Hidalgo M. <sup>a</sup> Concepción	17.134	Fernández Díez José M. <sup>a</sup>	8.511
Alonso Martínez Esteban	5.875	Fernández Fernández Jorge	99.982
Alonso Martínez Tecla	11.533	Fernández Fernández María	864
Alvarez Alvarez Baldomero	3.513	Fernández García Hermógenes	19.916
Alvarez Alvarez Celia	24.769	Fernández González Víctor	23.270
Alvarez Alvarez Felipe	6.579	Fernández González Lorenzo	3.888
Alvarez Alvarez Manuel	6.926	Fernández Guerrero Julián	303
Alvarez Alvarez Trinidad	3.600	Fernández Longinos Hros de	2.592
Alvarez Cazorro Juana	4.039	Fernández Mtnz Nieves	8.640
Alvarez García María	7.200	Fernández Mtnz Ramón	5.409
Alvarez Martínez Cipriano	252	Fernández Prieto Manuel Hros	96.214
Alvarez Martínez Santiago	11.970	Fernández Romero Víctor	2.472
Alvarez Prieto José	1.344	Fernández Soto Juan	2.966
Aller Cristina	3.823	Fernández Toledano Jesús	9.537
Aller Mtnz Angel y 1	820	Fidalgo Rguez Hondra	556
Amez Zotes Laura	15.789	Fontela Fernández José	122.342
Andrade Cachero Belarmino	14.605	Francisco Rguez Francisco	195
Andrés Caso Benito	1.152	Franco Modino M. <sup>a</sup> Begoña	2.160
Argüello Villagambre Defe	3.025	Gallego Casasola Ramona	20.251
Argüello Villagrande Fernando	7.602	García Bernardo	9.780
Arias Alvarez Emiliano	18.058	García Celina	1.904
Arias Ordóñez Angel	906.056	García Dolores y 1	7.304
Arroyo Martínez Laureano	4.935	García Alonso Joaquín	457
Barrientos Mtnz José	1.431	García Cofino María	248.766
Barrio Moreno Isabel	6.358	García Díez Elpidia	3.070
Benavides Benavides Carmen	2.649	García Díez Manuela	786
Benítez Teneras Antonio	2.055	García Fernández Amelio	3.114
Blanco Castillo Carmen	1.796	García Fernández Luis	40.186
Caballero Hidalgo Rafael	6.912	García García Benigna	9.014
Caballero Rguez Antonio	7.027	García García Josefa	11.408
Cárdenas Pastor Manuel de	9.307	García García Lisardo	50.433
Castañón Brugos Vicente	4.254	García García Petronila	10.584
Castro Fdez Jesús	1.918	García González José	2.371
Castro García Amira	77.163	García González Tomás	29.215
Delgado García Gerardo	325	García Marcos Teresa	7.688
Díez Calvo Roberto	1.114	García Mtnz Petronila	4.598
Díez Dinayo Cesáreo	1.012	García Mtnz Santiago	46.491
Díez Fernández Leoncio	6.236	García Mellón José	291
Díez Fernández Pedro	1.069	García Reguera Mariate	19.396
Díez García M. <sup>a</sup> Carmen	355	García Rguez Emilia	1.873
Díez González Modesta	51.948	García Ruifernández Pablo	1.658
Dioz Francisco de	100.123	González Marcelino	1.648
Empresa Constructora Castilla	14.992	González Alvarez Joaquín	327
Falagán Lozano Josefa	5.980	González Balbuena Francisc	35.064
Félix Arias Pedro	1.146	González Fernández Bernardino	1.584
Fernández Ignacio	2.113	González García J. Luis	2.571
		González García Lucio	4.821
		González González Angel	3.298
		González González Carlos	4.298
		González González Consuelo	730
		González González Florentino	4.195
		González González Manuel	13.810
		González López Félix	195
		González Morba Francisco	1.732
		González Pérez Luisa	21.079
		González Puente Juana	6.048
		González Puente M. Cleofé	25.862
		González de la Riva Guillermo	8.845
		González Sánchez Teodoro	3.831
		Guerrero Mtnz Fernando	36.204
		Gtrrez Ambrosio	4.797
		Gtrrez Aller Serafina	2.208
		Gtrrez Fernández Luis M.	13.462
		Gtrrez Rodríguez Justo	1.060
		Gtrrez Sánchez José	16.027
		Herrereras Mtnz Crescendo	1.336
		Herrereras Roales Angel	1.148
		Herrero Blanco Jerónimo	15.972
		Herrero González Tomás	5.343
		Julián Domínguez Sara	2.419
		López Gtrrez Santiago	3.178
		Lorenzana González Eloy	3.456
		Lorenzana López Rogelia	89.017
		Llamas Llamazares Celia	3.302
		Llamas Torbado Carmen y 2	24.717
		Llamazares Pereda María	39.556
		Llanos Marina	2.672
		Machín Llamas Marcelino	370
		Macías Calvo Angeles	41.760
		Malmierca San Antonio Manuel	33.020
		Mañanes Madrid Deogracias	868
		Mantecón Gil Angel José	3.147
		Marcos Iglesias Belarmino	1.017
		Martínez Alonso Manuel	2.188
		Martínez Alvarez Casimiro	3.206
		Martínez Alvarez Francisco	5.994
		Martínez Aller Francisca	475
		Martínez Barriaes Luis	5.500
		Martínez Blanco Honorina	8.587
		Martínez Calleja Erundina	1.665
		Martínez Carrizo Albino	309
		Martínez Díez Rosario	12.547
		Martínez Fdez Guadalupe	8.838
		Martínez González Victoria	342
		Matamoros García Montserrat	12.535
		Mencia Santamaría José	474
		Méndez González Manuel	4.809
		Merino de la Fuente Eloy	495
		Miguélez Carballo Mauricio	828
		Miguélez Martínez José	21.600
		Mirantes Manceñido Miguel	6.200
		Monjo Rguez Julia	4.800
		Morán Blanco Honorio	4.168
		Muñoz Morillo Emilio	218
		Nieto Vara Concepción	21.648
		Ordás Tejerona Cristalina	20.160
		Ordóñez Ballesteros Remedios	34.887
		Otero Alvarez M. <sup>a</sup> Pilar	20.890
		Palomo Paz José	2.414
		Paniagua Alonso Rosa	1.142
		Paniagua Valdeón Amelia	3.308
		Pedrosa Pérez Marcelino	1.076
		Pellitero García Virgilio	5.990
		Penin Carbaño M. <sup>a</sup> Nieves	7.776
		Pérez Flórez Constantino	2.598
		Pérez González Jesús	9.712
		Pertejo Mtnz Florentino	1.255
		Presa Mtnz Toribio	202
		Prieto García María	2.845
		Prieto Gómez Ignacio	9.194
		Prieto Pérez Sagrario	4.582
		Puente Fernández Hilario	5.011
		Puente López Aurelio de la	495
		Puertas Alvarez Lázaro	146
		Quiñones Suárez Florencio	3.110
		Rabadán Cienfuegos Eduardo	3.366
		Rey García Rogelio	73.354
		Rey Juan Francisco	4.791
		Robles Feo Isidro	5.869
		Rodríguez Alvarez M. <sup>a</sup> Rosa	4.838
		Rguez Fernández Emiliano	9.072
		Rodríguez Fernández José	15.984
		Rodríguez Fernández Pedro	120.960
		Rodríguez Melsio Emiliano	993
		Rodríguez Rivas Emilia	231.620
		Rodríguez Rguez Timoteo	6.014
		Ruiz Sánchez Resurrección	9.513
		Sánchez Collar Josefa	651
		Sandoval Moreno Vicente	27.799
		Santos Almirante Prudencio	15.552
		Santos Casadiello María	29.263
		Secuc, S. A.	17.164
		Sindicato Riegos Presa	
		S. Isidro	6.207

CONTRIBUYENTES	Importe
Soto Valle Alejandra	30.207
Suárez Fdez Asunción	11.488
Suárez Fdez Germán	14.222
Suárez Mejido Azucena	2.084
Suárez Ruano Antonio	1.080
Torres Alvarez Froilana	999
Tovar López José	297
Turrado Argimiro	4.767
Vacas Espinosa Santos	908
Valbuena González Julio	2.630
Valdueza Colinas Mariano A.	35.221
Valentín García Francisco	249.471
Valverde Puente Milagros	1.059
Vega Modesta	6.690
Vega Fernández Justo	41.472
Vega Lozano Melchor	85
Villafañe Santos María	24.440
Villanueva Juan	5.932
Villanueva Lavandera Carmen	19.656
Villanueva Martín Isidora	42.795
Viñuela Flecha Delfina	5.456
Zapico García Ataulfo	705
León, 2 de marzo de 1985.—El Re- caudador, José Arcadio del Río Bal- buena.	1563

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Paulino Monge Fernández, en representación de Talleres Monge, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de taller de reparaciones mecánicas y eléctricas, con emplazamiento en calle Pío Baroja, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 26 de febrero de 1985.  
El Alcalde (ilegible).  
1592 Núm. 1280.—989 ptas.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hace saber: Que por los señores que seguidamente se relacionan, se solicita licencia municipal para el ejercicio de las actividades que a cada uno se detallan, todas ellas emplazadas en Veguellina de Orbigo.

N.º 1.—Don Francisco Javier González Fraile, para la apertura de un local con destino a reparación de motocicletas, en la calle José Antonio, n.º 4.

N.º 2.—Doña Pilar García Fernández, para la apertura de un local con destino a bar, en la calle Real, n.º 46.

N.º 3.—Don Darío Mayo Rodríguez, para la apertura de un local con destino

a reparación de radio y televisión, en la calle Pío de Cela, n.º 30.

N.º 4.—Don Antonio González Martínez, para la apertura de un local con destino a bar, en la Plaza de España, número 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular ante el Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarejo de Orbigo, a 28 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1634 Núm. 1306.—1.720 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por don Pablo Voces Bello se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería artística, en la c/ La Iglesia, n.º 9, de la localidad de Cubillos del Sil.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 28 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1633 Núm. 1305.—946 ptas.

#### Ayuntamiento de Turcia

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de bar a instancias de doña Natividad Pérez Marcos, en la c/ Carretera, n.º 4 de la localidad de Turcia.

Lo que se hace público para general conocimiento y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 28 de febrero de 1985.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

1630 Núm. 1303.—1.032 ptas.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

En Secretaría Municipal y por término de quince días se halla expuesto al público el Padrón Municipal de vehículos sujetos al pago del Impuesto de Circulación, a fin de ser examinados y de las posibles reclamaciones.

Páramo del Sil, 2 de marzo de 1985.  
El Alcalde, Francisco Alfonso.

1631 Núm. 1304.—430 ptas.

#### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 5 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1626 Núm. 1299.—559 ptas.

\*\*

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto; la de Administración y Patrimonio, así como la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 5 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1627 Núm. 1300.—645 ptas.

\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día tres del corriente, fue aprobada la prórroga para el actual ejercicio, de los Padrones de Arbitrios Municipales, sobre Tránsito de Ganados por la vía pública; Puertas y Ventanas, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 5 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1628 Núm. 1301.—731 ptas.

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día tres de marzo del corriente año, la Reforma de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en Castrillo de Cabrera, Saceda, Marrubio y Nogar, incluida dicha obra en el

Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, "Acción Especial de las Cabreas", bajo el n.º 138, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Cabrillanes, 5 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1629 Núm. 1302—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Habiéndose acordado, en sesión de 26 de febrero de 1985, la imposición de contribuciones especiales a los particulares especialmente afectados por las obras de saneamiento de Huergas de Babia, y por un importe de pesetas 2.678.000, que supone el 40 % de la aportación municipal a dichas obras, se expone al público por espacio de 15 días a los efectos oportunos.

Cabrillanes, 27 de febrero de 1985.  
La Alcaldesa, Lina Freire.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, con fecha 26 de febrero de 1985, el padrón de contribuyentes afectados por las contribuciones especiales impuestas por la obra de saneamiento de San Félix de Arce, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinarlo.

Cabrillanes, 27 de febrero de 1985.  
La Alcaldesa, Lina Freire.

\*\*\*

Habiendo sido fijados por esta Corporación, en sesión de 26 de febrero de 1985, los gastos de representación a percibir por el personal electivo de esta Corporación durante el ejercicio de 1985, por espacio de 15 días se encontrará expuesto al público dicho expediente al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 27 de febrero de 1985.  
La Alcaldesa, Lina Freire.

\*\*\*

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 26 de febrero de 1985, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1985, se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Cabrillanes, 27 de febrero de 1985.  
La Alcaldesa, Lina Freire.

\*\*\*

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 26 de febrero, el proyecto de decoración de la Casa de Higiene de Cabrillanes, redactado por el señor

Arquitecto Técnico D. José Manuel Lafuente Olalde, y por un importe de 782.953 ptas., se expone al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Cabrillanes, 27 de febrero de 1985.  
La Alcaldesa, Lina Freire.

1691 Núm. 1343.—2.752 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ardón*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19-2-1985 acordó la imposición de contribuciones especiales en la obra "Pavimentación de calles en Ardón, 3.ª fase".

Los puntos principales en dicho acuerdo son los siguientes:

1.º—Costo de la obra, 6.000.000 de pesetas.

2.º—Base imponible igual a la aportación municipal, 3.000.000 de pesetas.

3.º—Cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas, 932.050 pesetas, que representan el 31,0683 % de la base imponible.

4.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

5.º—Total de metros afectados, 932,05.

6.º—Precio del metro lineal, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, a fin de que pueda examinarse el expediente por los interesados, en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ardón, 27 de febrero de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

1702 Núm. 1356.—1.419 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra pavimentación del camino de Cillanueva a Banuncias, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe de 6.700.000 ptas., se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 27 de febrero de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

1703 Núm. 1357.—516 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Convocado concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil-Portero de esta Corporación, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 285, de fecha 14 de diciembre de 1984, por decreto de esta fecha y de conformidad con la base

cuarta de la convocatoria, he resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes, declarando admitidos a los opositores siguientes:

Mata Torres, Santiago de la

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dicha lista quedará elevada a definitiva.

Bembibre, a 5 de marzo de 1985.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1701 Num. 1354.—1.247 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 26 de febrero último, el solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León un aval por importe de 7.738.245 pesetas para responder ante la Excm. Diputación de León del pago de la aportación del Ayuntamiento a las obras de "Renovación del alumbrado público de Bembibre, 1.ª fase", incluida en el Plan Provincial de 1985. El expediente que se tramita al efecto se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo periodo puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 4 de marzo de 1985.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1705 Núm. 1355.—903 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 117 de 1985 por don Benigno Guitierrez Robles, en su propia representación, contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 4 de octubre de 1984, que desestimó la petición de reconocimiento y abono de la retribución complementaria denominada complemento de destino y contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra aquella resolución ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, median-

te escrito de fecha 23 de octubre de 1984.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado, en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1640

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 22/85 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Jesús Valladares Villa, mayor de edad, soltero, vecino de Veneros, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra los herederos de don Luis Guardo Reglero, don Lucio, doña Victoria, doña Caridad, don Luis Guardo García y doña Natividad Guardo García, todos ellos vecinos de Boñar, hoy en ignorado paradero doña Natividad Guardo García, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la misma para que dentro del término de diez días comparezca en las presentes actuaciones, personándose en forma legal si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1641 Núm. 1311.—1.290 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Financiera Seat, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra doña Rosa María Alonso Martínez y don Felipe Lozano Martínez, mayores de edad, esposos y vecinos de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 121.872 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y cos-

tas, en cuyos autos y en la tercera subasta celebrada el día de hoy se ha ofrecido por la parte actora la suma de 5.000 pesetas por el vehículo que les fue embargado, matrícula LE-5334-J, acordándose hacer saber a los ejecutados el precio ofrecido, para que dentro del término de nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1673 Núm. 1325.—1.505 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 25/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Pastor, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Jesús Aladro Juárez y su esposa doña María de los Angeles Zurutuza Labrador, vecinos de León, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 2.292.053,67 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % los inmuebles embargados a los ejecutados, y por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación los bienes muebles, igualmente embargados a los ejecutados en este procedimiento y que se describen a continuación:

1.º—Terreno cereal seco, en término de Fresno del Camino, municipio de Valverde de la Virgen, llamada Los Palmarros, sita al pago Camino Alto, que es la parcela 64 del polígono del Catastro Parcelario, de una superficie de dieciséis áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Carlos López García; Este, Toribio García, y Oeste, Luisa Nicolás Fernández.

2.º—Terreno cereal seco, en término de Fresno del Camino, municipio de Valverde de la Virgen, al pago Camino Alto, que es la parcela 65 del polígono 13 del Catastro Parcelario, de una superficie de dieciséis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, más de Jesús Aladro; Sur, Carmen López García; Este, dicho Jesús Aladro, y Oeste, Manuel García González.

Ambas parcelas forman un solo predio, y tiene construida las siguientes edificaciones: Una cochera, una piscina y una construcción llamada Refugio, de una sola planta, de bloques prefa-

bricados de hormigón, cubierta de pizarra, chimenea exterior de piedra vista.

Se valora todo ello en la cantidad de tres millones ochocientos siete mil doscientas quince pesetas.

3.º—Un vehículo Seat 131, matrícula LE-8356-G, en buen estado de funcionamiento, valorado en la suma de 500.000 pesetas.

4.º—Un vehículo furgón, marca Alfa Romeo, matrícula LE-6982-C, en buen estado de funcionamiento, valorado en la suma de 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1674 Núm. 1337.—3.741 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 863/81, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por José de Ezpeleta, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Maderco, Sociedad Anónima, sobre reclamación de 58.556 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticuatro de abril en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser

adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintitrés de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

1.º—Una máquina de calcular marca Basicom-Vic 1 DC-6 V28W, N.M. 015887, valorada en la suma de 25.000 pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, calle García I, 4, dedicado a la venta de muebles de cocina y otros; de unos 100 metros cuadrados aproximadamente de superficie, por el que paga una renta mensual de 52.000 ptas., cuyo propietario es doña Elena Torices, valorado en la suma de 2.100.000 ptas.

Quedará en suspenso la aprobación del remate de los derechos de arrendamiento y traspaso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos.

Dado en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1671 Núm. 1313.—3.784 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 199/84, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 199/84, seguidos a instancia de Industrias del Alba, S. A., entidad domiciliada en La Robla, representada por

el Procurador Sr. Cieza y defendido por el Letrado Sr. López, contra D. Manuel Pascual Asensio, mayor de edad, industrial y domiciliado en Santa María del Páramo, Ctra. de Mayorga-Astorga, 3, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de cuantía 63.401 ptas.; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández Cieza en la representación de Industrias del Alba, S. A., sobre reclamación de cantidad, contra don Manuel Pascual Asensio, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientas una pesetas, con los intereses legales correspondientes, en la forma fijada en el primero de los considerandos, con expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada conforme determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Santamarta Sanz.

1675 Núm. 1326.—2.021 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 30/83, se tramitan autos ejecutivos instados por don Angel Rodríguez Flórez, representado por el Procurador señor P. Pérez, contra Yohgan, S. A., entidad actualmente en domicilio desconocido, y por medio del presente se notifica a la misma y se la requiere, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, de los bienes trabados y objeto de subasta, al no haberse cubierto las dos terceras partes por el licitador.

Dado en León, a 27 de febrero de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1643 Núm. 1312.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña Mar del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 470/84-J, seguidos a instancia de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía, núm. 12 y Sucursal en Ponferrada, Avda. de España, 13, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Francisco Muñoz Membrilla y su esposa doña María Marcelina Fernández Suárez, mayores de edad y vecinos de Bembibre (León), calle Quevedo, núm. 33, en

reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día 17 de abril de 1985 y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día 16 de mayo de 1985 la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día 19 de junio de 1985, todas ellas a las doce horas de su mañana y todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por ciento de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los bienes objeto de subasta salen sin suplir previamente los títulos de propiedad y el rematante o adjudicatario deberá de conformarse con la certificación del Registro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

—Local sito en la planta baja del edificio al sitio de Pradoluengo, en Bembibre o calle Quevedo, s/n., de 96 m2. de superficie. Linda: Frente, calle Quevedo; derecha, portal y caja de escalera y patio; izquierda, calle Espronceda, y fondo, patio. — Tiene como anejos el desván en su totalidad y el patio sito al fondo del edificio. Inscrita en el libro 74 de Bembibre, folio 135, finca núm. 8.717.—Valorado en cinco millones de pesetas.

—Vivienda de 108 m2. al sitio de Pradoluengo en Bembibre. Es el piso tercero señalado como finca número cuatro en el edificio en la calle Quevedo, sin número. Linda visto desde la calle: Frente, calle Quevedo; derecha, caja de escalera y patio; izquierda, calle Espronceda, y fondo, patio de la casa. Tiene como anejos una carbonera en el patio. Inscrita en el libro 74 de Bembibre, folio 141.—Valorado en cuatro millones de pesetas.

—Local en la planta baja de la casa

señalada con el número 14 de orden de la calle Lope de Vega de la localidad de Bembibre, con superficie de 140 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, fincas números dos y tres del mismo edificio; derecha entrando, Joaquín Martínez, Benjamín González, Paciano Villagroy Núñez y esposa, Pergentino Villagroy y esposa y Jorge Villagroy y esposa; izquierda, Manuel Villaverde y Valeriano Rodríguez, Jorge Villagroy y esposa. Es parte de la inscrita en dominio bajo el núm. 8.313 al folio 33 del libro 71 de Bembibre. Inscrito al libro 84 de Bembibre, folio 29, finca núm. 9.660.—Valorado en seis millones de pesetas.

—Piso destinado a vivienda en la planta ático a la derecha subiendo la escalera, señalado como finca número once del edificio en Bembibre señalado con el número 14 de policía urbana de la calle Lope de Vega. Superficie de 110 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, rellano de acceso y otro edificio de Francisco Muñoz y otros; derecha entrando, Manuel Villaverde y Valeriano Rodríguez; fondo, calle, e izquierda, vivienda tipo B de la misma planta y caja de escalera. Consta de tres dormitorios, salita y salón-comedor, baño, aseo, cocina y pasillo. Inscrito al libro 84 de Bembibre, folio 43, finca núm. 9.667. Es parte de la inscrita en dominio bajo el núm. 8.313 al folio 33 del libro 71 de Bembibre. Valorado en tres millones de pesetas.

—Local comercial destinado a trasteros situado en la planta ático a la izquierda subiendo las escaleras en el mismo edificio señalado con el número 14 de policía urbana de la calle Lope de Vega de Bembibre, de 110 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de acceso, caja de escalera y vivienda tipo A) de la misma planta; derecha, calle; fondo, Joaquín Martínez y otros, e izquierda, otro edificio de Francisco Muñoz Membrilla y otro. Inscrito al libro 84 de Bembibre, folio 45, finca núm. 9.668.—Valorado en setecientos mil pesetas.

—Vivienda piso tercero, puerta tercera, escalera C, en la calle Einstein, esquina Vía Triunfal de Castelldefels. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, núm. 4, al tomo 349, libro 169 de Castelldefels, folio 193, finca núm. 17.896.—Valorada en tres millones de pesetas.

—Vivienda piso tercero, cuarta puerta, escalera C, en la calle Einstein, s/n., esquina Vía Triunfal de Castelldefels. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad núm. 4 de Hospitalet, al tomo 349, libro 169 de Castelldefels, folio 195, finca número 17.898.—Valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, 27 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, Mar del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

1677

Núm. 1321.—7.181 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada  
Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 52/85, seguidos a instancia de la entidad Banco de Santander, S. A., de Crédito con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, representada por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Carmen Barrero Cadenas, mayor de edad, casada, vecina de Corbón del Sil (León), con domicilio en Poblado Las Ondinas y contra D. Luis Guerra Alvarez, de la misma vecindad y domicilio, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a los citados demandados a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento personal a los mismos de los bienes siguientes:

1.—Cultivo de regadío en el pago Pumarín, término de Sésamo, de siete áreas sesenta y nueve centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, finca que compra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Margarita Rodríguez Martínez; Sur, con Mari Carmen Rodríguez Alvarez y Elena Pérez Pérez; Este, con Belarmi no Fernández y con Laudelino Pérez, y Oeste, con la carretera de los Ancares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al libro 42 de Vega de Espinareda, folio 60, finca 4 698, inscripción primera.

2.—Finca de 56 m.<sup>2</sup> piso, inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat núm. 1, al tomo 568, libro 568, folio 231, finca 49.290; cuya descripción completa en su día se facilitará al Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

1604

Núm. 1288.—2.666 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 41/85, dimanante de los au-

tos 1.925/84, instada por Beatriz de Prado Martínez, contra Mario Lozano Alonso (Copiset), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del procedimiento laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Mario Lozano Alonso "Copiset", vecino de León, García I, 8 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2/1.925 pesetas, en concepto de principal y la de 40.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura de Trabajo.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, que doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mario Lozano Alonso (Copiset), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1479

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1969/84, seguidos a instancia de Daniel Blas Martínez Lona contra José Luis Freire Noya, sobre cantidad, ha recaído sentencia "in voce" con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Daniel Blas Martínez Luna y condeno al empresario demandado José Luis Freire Noya a pagarle 103.900 pesetas por salarios devengados.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Luis Freire Noya, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricado. 1482

**Anuncio particular****Comunidad de Regantes  
DE MODINO Y PESQUERA***Modino*

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria en el local de costumbre, el día 24 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria, y en segunda, si procede, a las dieciséis del mismo día, para tratar lo siguiente:

- 1.º—Examen y aprobación, si conviene de las cuentas del año anterior.
- 2.º—Tratar de si se ha de hacer alguna obra nueva.
- 3.º—Nombramiento de Tesorero.
- 4.º—Todo lo relacionado con el artículo 53 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

Modino, a 1 de marzo de 1985.—El Presidente, Teófilo García.

1679 Num. 1332.—817 ptas.

**Comunidad de Regantes  
LA VEGA DE SAN PELAYO***Modino*

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria en el local de costumbre, el día 31 de marzo, a las doce horas en primera convocatoria, y en segunda, si procede, a las dieciséis del mismo día, para examen y aprobación, si conviene, de las cuentas del año anterior; tratar de si se ha de hacer alguna obra nueva; nombramiento de Tesorero, y todo lo relacionado con el artículo 53 de las Ordenanzas; ruegos y preguntas.

Modino, a 1 de marzo de 1985.—El Presidente, Teófilo García.

1680 Num. 1330.—688 ptas.

**Comunidad de Regantes  
Y MOLINEROS DE PRESARREY**

El día 31 del presente mes y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y a las once y media en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes y Molineros de Presa Rey, Junta General ordinaria con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

- 1.º—El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.
- 3.º—El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 2 de marzo de 1985.—El Presidente, Julián González.

1668 Num. 1333.—1.032 ptas.

**Comunidad de Regantes  
DEL CANAL BAJO DEL BIERZO**  
SINDICATO DE RIEGOS

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio, ha sido fijado del 1 al 30 de abril próximo, a cuyo efecto las oficinas recaudatorias sitas en la Caja Rural Provincial de León, sucursales de Ponferrada, Camponaraya, Villadepalos y Priaranza, estarán abiertas todos los días laborables, de nueve a doce horas.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, empezarán a cobrarse a partir del día primero de mayo siguiente, a todos los usuarios de no hayan satisfecho sus recibos en el indicado plazo.

Ponferrada, 1 de marzo de 1985.—El Presidente del Sindicato, Darío Merayo.

1681 Num. 1331.—903 ptas.

**Comunidad de Regantes  
"SAN CIPRIANO"***Campohermoso*

Convócase a los partícipes para reunirse en junta general en la Casa de Concejo de Campohermoso el día 31 de marzo, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Presentación y aprobación de las cuentas si procede.
- 3.º—Subasta de trabajos y depósitos.
- 4.º—Renovación de Vocales.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Campohermoso, marzo de 1985.—El Presidente (ilegible).

1715 Num. 1367.—817 ptas.

**Comunidad de Regantes  
PRESA CAMPERON***Llamas de la Ribera*

Se convoca a Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 17 del presente mes de marzo, a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad, en el local de costumbre, con el siguiente orden del día:

- Acta y cuentas hasta la fecha.
- Presupuestos de ingresos y gastos.
- Toma de posesión de los nuevos cargos.
- Instancias y solicitudes.
- Respecto al mejor aprovechamiento de las aguas.
- Ruegos y preguntas.

En hora de reunión a las trece horas en primera convocatoria, de no haber acuerdo, en segunda convocatoria a las trece treinta horas.

Llamas de la Ribera, 4 de marzo de 1985.—El Presidente (ilegible).

1716 Num. 1368.—1.032 ptas.

**Comunidad de Regantes  
San Román de la Vega**

Por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria para el día diez y siete de marzo actual a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda con los usuarios que haya, en el local Casa Concejo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del pasado ejercicio de 1984.
- 2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 5 de marzo de 1985.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente, Vicente González.

1717 Num. 1369.—989 ptas.

**Comunidad de Regantes  
SAN ESTEBAN***Nistal de la Vega*

El próximo día 24 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, y en los locales de la Casa del Pueblo, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General Ordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Limpieza de cauces.
- 3.—Normas de riego para la próxima campaña.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Nistal de la Vega, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, Eugenio Vega V.

1719 Num. 1370.—860 ptas.

**Comunidad de Regantes  
SAN SALVADOR***Destriana de la Valduerna*

1.º—Sesión General extraordinaria para el próximo día 24 de marzo y hora de las 12,30 en el local de la Comunidad y si no hubiese número suficiente de partícipes se celebrará en segunda, media hora más tarde.

- 2.º—Reformar las Ordenanzas.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Destriana, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente de la Comunidad, Toribio Berciano.

1718 Num. 1371.—645 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1985